CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO 016 - 2023

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER" EL RETIRO

CONTRATISTA: ROSA INES TANGARIFE ALZATE C.C 21.954.537

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL IMDER."

VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (5.700.000)

PLAZO: 3 MESES

SUPERVISOR JORGE ALBERTO BUITRAGO

CDP 020 DEL 25 DE ENERO DE 2023

RP 022 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

RUBRO 1.2.3.2.02.02.009.30

PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Apoyo permanente en el mantenimiento preventivo y general de las unidades deportiva alterna cancha de futbol, placa polideportiva, cancha sintética futbol 5, camerinos, baños y graderías.
2. Apoyo en el mantenimiento de la Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos: coliseo municipal, coliseo menor tenis de mesa, piscinas municipales, cancha tenis de campo, centro de promoción de la salud, cancha sintética de futbol, (camerinos, baños, graderías)
3. Apoyo a las brigadas de mantenimiento, aseo y desinfección de la unidad deportiva veredales
4. Apoyo antes, durante y después de los mega eventos y juegos realizados por el IMDER en los escenarios administrados según cronograma asignado por el coordinador de escenarios
5. Apoyo en aseo y mantenimiento de placas polideportivas de la zona urbana y rural según cronograma
6. Apoyo a las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual
7. Mantener comunicación permanente con el personal de apoyo
8. Presentar un informe mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER de acuerdo a sus actividades antes descritas

SEGUNDA. – Obligaciones generales del contratista:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Entender las consultas que la contratante o supervisor hagan sobre los servicios prestados
4. Suscribir la liquidación respectiva en término que sea establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día el pago de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio.
6. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando con las actividades desarrolladas en el periodo, teniendo en cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Conforme lo previsto en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y/o aportar certificado del examen pre- ocupacionales para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacional será asumido por el contratista.
8. En caso tal de no estar afiliado a la ARL directamente con la empresa deberá Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riegos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
9. Diligenciar y actualizar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP
10. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
11. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministran información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
12. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo y Contrato.
13. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
14. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
15. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
16. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
17. Atender los llamados y observaciones del IMDER en pro de mejorar la prestación del servicio.
18. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
19. Participar activamente en las actividades realizadas por la Entidad.

TERCERA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

CUARTA.SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del director, o de quien el designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya ejecutado su afiliación al Sistema integral de Seguridad, Pensiones ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (5.700.000)

SEXTA. – FORMA DE PAGO: El IMDER – EL RETIRO, pagará en forma mensual de la siguiente manera un primer pago por valor de, **TRES PAGOS IGUALES POR VALOR DE UN MILLON NOVCIENTOS MIL PESOS ($ 1.900.000),** previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios.

PARAGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos

SEPTIMA: REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA, se obliga a informar al IMDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el IMDER
PARAGRAFO: EL IMDER podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. igualmente, las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo**.**
OCTAVA - Propiedad intelectual y confidencialidad: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER, y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Director del IMDER.
NOVENA. – Cesión: El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación; pues se trata de actividades

asistenciales vinculadas a las labores propias del IMDER, además direcciona al cumplimiento de proyectos del plan de desarrollo, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER.

DECIMA. - Cláusulas incorporadas: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMAPRIMERA. - Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

DECIMA SEGUNDA. – Responsabilidad por entrega de bienes: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA TERCERA. – Naturaleza jurídica del contrato: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA. – Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. – Garantías: EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del IMDER, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA. Y de acuerdo a los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos

1. Análisis del sector.
2. Estudio previo.
3. copia de la cedula de ciudadanía
4. C.D.P.
5. Registro presupuestal.
6. El Rut.
7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social.
8. Certificado de la Contraloría General de la Republica.
9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública.
12. Examen médico de ingreso.
13. Paz y salvo municipal.
14. formato único de declaración juramentada de bienes y rentas

DÉCIMA SEPTIMA. – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. – Supervisión: EL IMDER ejercerá la Supervisión por medio del CONTRATANTE, o de la persona que para tal efecto designe por escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

DÉCIMA NOVENA. – Multas: en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución.

VIGESIMA. – Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato: una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

VIGESIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre otros) una vez finalizado el mismo

VIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACION de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el secop II

VIGESIMA TERCERA: domicilio para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de el Retiro Antioquia.